

interesados que estén legitimados conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado RDL 2/2004, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 26 de junio de 2006.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

06/8781

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto mejora de accesos a la playa de Pechón.

Para proceder a la ejecución del proyecto “mejora de accesos a la playa de Pechón (término municipal de Val de San Vicente)” elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Demarcación de Costas en Cantabria, en la sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2006 por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero. Iniciar expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto “Mejora de accesos a la playa de Pechón (término municipal de Val de San Vicente)” entendiéndose implícita en el proyecto la declaración de utilidad pública y

necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba según el anexo del presente acuerdo.

Segundo. Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un periodo de información pública durante un plazo de 20 días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente.

A los sólo efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Tercero. Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los legalmente establecidos y que resultan de aplicación.”

Pesué, Val de San Vicente, 23 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

ANEXO

| NUM. | DATOS CATASTRALES (POLIGONO, PARCELA) | | TITULAR | DOMICILIO | SUPERFICIE | | VALORACIÓN | |
|------|---------------------------------------|-------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------|-----------|------------|-------------|
| | POL. | PARC. | | | FINCA | AFFECTADA | €/m2 | FINCA |
| 1 | 1 | 825 | GÓMEZ DÍAZ, JULIAN | Bª QUINTANA, 36 - PECHÓN | 2.442 m2 | TOTAL | 6,61 € | 16.141,62 € |
| 2 | 1 | 826 | GÓMEZ DÍAZ, JULIAN | Bª QUINTANA, 36 - PECHÓN | 376 m2 | TOTAL | 6,61 € | 2.485,36 € |
| 3 | 1 | 827 | GONZÁLEZ GORDILLO, FERNANDO | MADRID | 666 m2 | TOTAL | 6,61 € | 4.402,26 € |
| 4 | 1 | 828 | HROS. DE GONZÁLEZ SANCHEZ, SERGIO LEO | C/ ANTONIO LÓPEZ, 166 - 7ª A - MADRID | 1.305 m2 | TOTAL | 6,61 € | 8.626,05 € |

06/8782

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden ME/ 31/2005, de 27 de diciembre (B.O.C. número 11, de 17 de enero de 2006), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2006, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 13 de Junio de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto impulsar en el año 2006, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

| ENTIDAD | PROYECTO | EUROS |
|--|---|-----------|
| Ayuntamiento Castro Urdiales | Divulgación pública de contenidos y signific. | 20.000,00 |
| Ayuntamiento San Roque de Riomiera | Desarrollo sostenible y promoción social, econ. | 15.000,00 |
| Ayuntamiento Campóo de Enmedio | Ayto de Campóo de Enmedio, Agenda 21 Local | 3.600,00 |
| Ayuntamiento Alfoz de Lloredo | Participa en la Agenda 21 | 15.500,00 |
| Mancomunidad de Municipios Sostenibles | Difusión de la fase de diagnosis Municipal | 20.000,00 |
| Ayuntamiento Ampuero | Diagnosis ambiental del Municipio de Ampuero | 16.000,00 |
| Ayuntamiento Liendo | Agenda 21 Local | 16.000,00 |
| Ayuntamiento Comillas | Comillas Municipio Sostenible Agenda 21 | 12.000,00 |
| Ayuntamiento Stª Mª de Cayón | Acción 21 | 20.000,00 |
| Mancomunidad Valles de Iguña y Anievas | Agenda 21 Local, hogares verdes | 10.004,80 |

| ENTIDAD | PROYECTO | EUROS |
|--|--|-----------|
| Ayuntamiento Cartes | Talleres de Educación Ambiental | 15.200,00 |
| Ayuntamiento S. Vicente de la Barquera | Diagnosís Ambiental de la AG. 21 | 16.000,00 |
| Ayuntamiento Camargo | Agenda 21 Local de Camargo | 12.500,00 |
| Ayuntamiento Stº Cruz de Bezana | Puesta en valor del bosque de Maoño | 9.100,00 |
| Ayuntamiento Entrambasaguas | Ahora te toca a ti | 2.400,00 |
| Ayuntamiento de Reocín | Diagnosís Ambiental Integrado de la AG. 21 | 14.400,00 |
| Ayuntamiento de Cabezón de la Sal | Hacia la AG. 21 Local | 14.400,00 |
| Ayuntamiento de Santander | Determinación de la huella ecológica | 19.300,00 |
| Ayuntamiento Corrales de Buelna | Primeros pasos de participación ciudadana | 12.800,00 |
| Ayuntamiento Torrelavega | Establecimiento de acciones para la impla... | 16.000,00 |
| Ayuntamiento Reinosa | AG. 21 Local | 7.000,00 |

Santander, 21 de junio de 2006.—El secretario general, Julio, G. García Caloca.

06/8748

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED 30/2005, de 22 de diciembre (B.O.C. nº 11, de 17 de enero de 2006), por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en actuaciones de rehabilitación y recuperación de senderos realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 13 de Junio de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto impulsar en el año 2006, la rehabilitación y recuperación de senderos .

| ENTIDAD | PROYECTO | EUROS |
|--------------------------------------|---|-----------|
| Entidad Local Menor Celada Marlanges | Vía Romana de Peña Cutral-Campóo de Enmedio | 30.000,00 |
| Junta Vecinal de Retortillo | Vía Romana de Peña Cutral-Campóo de Enmedio | 30.000,00 |
| Ayto de Santillana del Mar | Caminando Santillana del Mar | 21.896,45 |
| Ayto de Voto | Senda Ecológica S. Bartolomé de los Montes-Pico Candino | 30.000,00 |
| Ayto de Puente Viesgo | Sendero del Monte Castillo | 28.997,16 |
| Ayto de S. Pedro del Romeral | Señalización, mejora y acondicionamiento del GR-74 | 30.000,00 |
| Ayto de Bárcena de Pie de Concha | Camino Real de las Hoces | 9.860,00 |
| Ayto de Pesaguero | Senda "Los Rojos" | 13.624,30 |
| Ayto de Valdáliga | Acondicionamiento y rehabilitación sendero S. Vicente del Monte-El Soplao | 28.063,88 |
| J. V. de San Sebastián | Mejora camino rural Ojedo – San Tirso | 27.000,00 |
| Ayto de Pesquera | Sendero Río Irbienza – La Foza - Valdepeña | 29.995,86 |
| Ayto de Bareyo | Ruta de las Playas, Costa de Ajo | 13.077,00 |
| Ayto de Santander | Sendero de la Maruca – Ramal de la senda Costera | 30.000,00 |
| Ayto de Miera | Senderos tradicionales de las peñas de Miera | 29.914,95 |
| Ayto de Cabuérniga | Recuperación del sendero existente y colocación de mirador | 28.582,16 |
| Ayto de Valdeolea | Recuperación de Senderos | 24.110,00 |
| J.V. de Lomeña | Mejora de camino rural | 27.000,00 |
| Ayto de Ribamontán al Monte | Recuperación de caminos antiguos por los diferentes pueblos de Municipio | 25.939,69 |
| Ayto de Anievas | Recuperación del sendero a la Espina del Gallego | 29.216,00 |
| Ayto de Potes | Rehabilitación camino del encinar de Arabades | 25.958,03 |
| Ayto de Arenas de Iguña | Sendero Ambiental por la cabecera del río los Llares | 20.462,21 |

Santander, 26 de junio de 2006.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

06/8831

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/42/2006, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para el fomento de actividades de formación hostelera por Institutos de Educación Secundaria de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo conforme establece el apartado 16 del artículo 22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Por otro lado, la Ley de Cantabria 5/99 de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo, en su artículo 5, apartado ñ), otorga a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

La Dirección General de Turismo tiene entre sus objetivos básicos promover la mejora de la formación de los recursos humanos implicados en el sector, contribuyendo

a una mayor calidad de los servicios ofertados. En este terreno la formación profesional reglada impartida a través de los centros oficiales autorizados constituye la mejor garantía de preparación y cualificación de las personas que desarrollan su labor en la hostelería regional.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades de formación hostelera por Institutos de Educación Secundaria de Cantabria,